



SELLO QUARTOVENTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Perido poder gauso prouido p. D. Super  
insendunde de dha Ciudad, y enmendada p. la  
Villa a Cordo que para dar sobre dho q. bpo  
y otras cosas que paroxeren Combemuzas  
perderenudas a el dar Comision a los señores  
D. Pedro Melo de Romular, y al Lic. D. Ant.  
Nau. Saludo para que se sean con dho D. Sa  
zindo, y harn sobre dho Cauzon y den quenzas  
a esta Villa y para que se haxen que la Sal de sea  
mida a los denno salre de embarco o embar  
gos que hubiese fha respeto de q. se saca en tiempo  
de los D. Saleros y sea veiendo p. la persona a  
cuyo cargo estaba la cobranza p. bria de prenda  
para obhecar a los denno algaco y poderlos aser  
en las D. Arcas los que son y amido de su quenzas  
p. dho a fha y en cargo de dho S. lo aceptaron  
y con esso sea Cabo esta fundam.

do y no uande S. Juan de Pedro Melgarejo  
D. Ant. Navarrete  
D. Galan de  
D. Juan Pablo de  
de Palazero  
D. Juan Capera  
Antem  
D. Nav. Robina

